



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01159 DE 30 OCT 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 29 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-38634**, por medio del cual el señor PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ FLORIAN, en calidad de Gerente de Ductos Max S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS HIDROCARBURADAS DUCTOS MAX S.A.S", localizado en jurisdicción del municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	ESTE	NORTE
1	985285,225	996760,354
2	985284,909	996782,164
3	985262,721	996770,188
4	985270,423	996749,299

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-38634** del 29 de agosto de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS HIDROCARBURADAS DUCTOS MAX S.A.S", localizado en jurisdicción del municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

*(Handwritten signature)*

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en coordenadas plantas origen centro, Datum Magna, para el proyecto "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS HIDROCARBURADAS DUCTOS MAX S.A.S"*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de SOACHA departamento de CUNDINAMARCA, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

#### Actividades

*Tratamiento de aguas residuales hidrocarburos con planta químico-físico*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS HIDROCARBURADAS DUCTOS MAX S.A.S", se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas:*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que NO se registra presencia de las comunidades étnicas antes nombradas, en el área del proyecto "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS HIDROCARBURADAS DUCTOS MAX S.A.S".*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS HIDROCARBURADAS DUCTOS MAX S.A.S", localizado en jurisdicción del municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	ESTE	NORTE
1	985285,225	996760,354
2	985284,909	996782,164
3	985262,721	996770,188
4	985270,423	996749,299

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-38634 del 29 de agosto de 2017

**SEGUNDO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS HIDROCARBURADAS DUCTOS MAX S.A.S", localizado en jurisdicción del

municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	ESTE	NORTE
1	985285,225	996760,354
2	985284,909	996782,164
3	985262,721	996770,188
4	985270,423	996749,299

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-38634 del 29 de agosto de 2017

**TERCERO.** La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-38634, para el proyecto: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS HIDROCARBURADAS DUCTOS MAX S.A.S", localizado en jurisdicción del municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	ESTE	NORTE
1	985285,225	996760,354
2	985284,909	996782,164
3	985262,721	996770,188
4	985270,423	996749,299

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-38634 del 29 de agosto de 2017

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



**JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

Aprobó: Abg. Nazly Luengas Peña  
Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones  
Revisión jurídica: Omar Avendaño. Asesor del Despacho  
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.B.D. 2500.225.44  
EXTMI17-38634